

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIONES INTERNAS

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de registro	entrada
Número de Registro:	INT20250072426
Fecha y hora de registro:	01/10/2025 14:02
Fecha registro:	01/10/2025 14:02

ORIGEN

Unidad tramitación interesada: Servicio de Régimen Jurídico y Normativa

DESTINO

Unidad tramitación destino: Secretaría General de Igualdad y Conciliación
Código UAD: AI1045977

RESUMEN

Solicitud de informe de diversidad de género sobre proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Documento	Descripción	Validez	CSV
Oficio del Secretario General	Solicitud informe diversidad género_Decreto IA(F).pdf	Otros / Copia	AI10305345RBNVWQVTJ
Decreto	Decreto_AYUDAS_IA_30092025.doc	Otros / Copia	AI1030534U4IEQLC4QD5
Resolución de urgencia	RESOL_URG Decreto IA_SG(F) (I).pdf	Otros / Copia	AI1030534SMUDZLT00PK

TRANSFERENCIA

Estado transferencia Fecha. Aceptación/Rechazo Comentarios en respuesta

Transferida

No acompaña documentación física ni otros soportes

Este documento recoge una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de acuerdo a la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2023.

Junta de Extremadura a 1 de octubre de 2025

CSV:	AI1030534XR26WUY6SNB		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1 / 1





**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
SECRETARÍA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN**

Plaza del Rastro, s/n
06800 Mérida.

Asunto: Solicitud Informe de diversidad de género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicita Informe de diversidad de género de las medidas contenidas en el proyecto de **Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria**, cuyo texto se acompaña.

La mencionada solicitud de informe se efectúa con carácter de urgencia, debido a que la tramitación del mencionado Decreto ha sido declarada con tal carácter mediante resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de fecha 22 de septiembre de 2025 dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. Por todo ello, en virtud de lo establecido en el apartado 4.a) del citado artículo 39 de la Ley 4/2022, el plazo para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de esta disposición normativa se reducirá a la mitad.

A tales efectos se remite copia del texto de la disposición.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Csv:	FDJEXD64JGEPVA6QS8YBXZFZMAA4PQ	Fecha	30/09/2025 12:45:14
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES BASADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El proyecto de decreto regula la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, *“la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:*

“a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”.

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.”

Finalmente, en su apartado 5 establece que, *“el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”*

A tenor de lo expuesto la Dirección General de Digitalización Regional, con fecha 22/09/2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- La demora en el inicio de la tramitación de este Decreto debido a las dificultades que ha presentado la calificación de los fondos que lo financian, al proceder éstos de una Transferencia específica del Estado, que a su vez tienen su origen en un remanente de Fondos Europeos.

Csv:	FDJEX6YB9UACS2LKH5MR5QQ2Y5M2BW	Fecha	22/09/2025 14:37:08
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- La necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financian las ayudas en el ejercicio presupuestario, de manera que puedan ejecutarse en los plazos establecidos en favor de las personas/entidades interesadas.
- Contar con mecanismos adecuados que permitan a las personas/entidades interesadas implementar herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial con la mayor eficiencia posible.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Digitalización Regional, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEX6YB9UACS2LKH5MR5QQ2Y5M2BW	Fecha	22/09/2025 14:37:08
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

